

## RESOLUCION Nº 238/17

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado **CLAUDIO ANDRES ORELLANO Legajo Nº 1160**, que confirma que debe permanecer en reposo desde el **31 de agosto de 2017** por el término de 30 (TREINTA) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de enfermedad;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

## RESUELVE

Artículo 1º.- OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado, Sr Claudio Andrés Orellano Nº 1160, **desde el 31-08-17 al 29-09-17 inclusive**, 30 (Treinta) días en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, Setiembre 7 de 2017.-

Firmado: DIEGO NICOLAS ZANOTTI  
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MPAL.

